

c) Movilice una asistencia humanitaria especial en favor de las personas afectadas por la guerra y la sequía y para la reinstalación de las personas desplazadas;

d) Mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1984

### 39/196. Asistencia económica a Haití

*La Asamblea General.*

*Recordando* su resolución 36/194 de 17 de diciembre de 1981 en la que hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados<sup>108</sup>,

*Recordando* que Haití se cuenta entre los países menos adelantados y por ello tiene derecho a la asistencia prevista en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para fomentar un desarrollo más vigoroso de esos países.

*Observando con preocupación* las graves dificultades económicas y financieras derivadas de la pesada carga impositiva a la economía por la disminución del producto nacional bruto en términos reales, el déficit de la balanza de pagos, la deuda externa y el déficit presupuestario con que se sigue enfrentando Haití,

*Hondamente preocupada* por el derrumbamiento total de la industria turística que era, junto con la bauxita, cuya explotación ha cesado debido al agotamiento de las reservas, una de las principales fuentes de divisas del país,

*Gravemente preocupada* por el empobrecimiento de la población rural debido a la total desaparición del ganado porcino a consecuencia de la peste porcina,

*Teniendo presentes* los daños causados por el ciclón "Allen" en 1981 a gran parte de los cafetales de Haití,

*Teniendo en cuenta* que ante la gravedad de la situación económica el Gobierno de Haití ha empezado a aplicar un enérgico programa de estabilización económica y financiera, con asistencia del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales por su asistencia a Haití;

2. *Reitera su llamamiento urgente* a todos los gobiernos y organizaciones internacionales que han adquirido compromisos en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados para que cumplan generosamente sus promesas;

3. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, regionales, interregionales e intergubernamentales a que aumenten e intensifiquen considerablemente su asistencia a Haití para que pueda superar sus dificultades económicas y financieras y llevar a cabo con éxito su plan bienal de desarrollo (1985-1986);

4. *Invita* a todas las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mun-

dial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, de la Secretaría, a que estudien las necesidades específicas de Haití e informen de sus decisiones al Secretario General;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) Envíe a Haití una misión para que evalúe las necesidades prioritarias del país, prepare un programa a fin de ayudar al país a hacer frente a la crisis económica actual y perseverar en sus esfuerzos encaminados a lograr asistencia internacional suplementaria;

b) Informe de las conclusiones de la misión al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 e informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1984

### 39/197. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

*La Asamblea General.*

*Recordando* sus resoluciones 33/146 de 20 de diciembre de 1978, 34/135 de 14 de diciembre de 1979, 35/85 de 5 de diciembre de 1980, 36/205 de 17 de diciembre de 1981, 37/163 de 17 de diciembre de 1982 y 38/220 de 20 de diciembre de 1983, relativas a la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

*Recordando asimismo* la resolución 1980/15 de 29 de abril de 1980 y las decisiones 1983/112 de 17 de mayo de 1983 y 1984/174 de 26 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

*Observando con profunda preocupación* la gran pérdida de vidas y la destrucción de bienes que siguen registrándose en el Líbano, causando aún mayores daños a la estructura económica y social de ese país,

*Observando también con preocupación* la grave situación económica del Líbano,

*Acogiendo con satisfacción* los decididos esfuerzos del Gobierno del Líbano para ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación,

*Reafirmando* la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno del Líbano en sus constantes esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>109</sup> y de la declaración formulada el 6 de noviembre de 1984 por el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano<sup>110</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe y por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia al Líbano;

2. *Encomia* al Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano y a su personal por sus valiosos e infatigables esfuerzos en el desempeño de sus funciones;

3. *Expresa su satisfacción* por los incansables esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para llevar a la práctica la etapa inicial de reconstrucción del país, a pesar

<sup>108</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1° a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.L.8), primera parte, secc. A.

<sup>109</sup> A/39/390.

<sup>110</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión, 37a. sesión, párrs. 15 a 24.